



Expediente: 30/18

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CRADJULL CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27288775287 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR

9000000000 - CRADJULL CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios II

ACTUACIONES N°: 30/18



H106022336891

San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2024.- I) Agréguese el informe de verificación de pagos N° l 202406517 de fecha, 25 de Junio de 2024, emitido por la Dirección General de Rentas y téngase presente la CANCELACIÓN de la deuda por capital, mediante suscripción de régimen de regularización de deudas, comunicada por la Actora. II) De lo manifestado, a conocimiento de las partes.- PDM - 30/18 FDO: DRA. TORRES DE MOLINA MARÍA TERESA. JUEZA DE COBROS Y APREMIOS DE LA Ira. NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN. SUBROGANTE.-

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.